Resolución Ministerial

Lima, 26 de abril del 2024

N° 00394-2024-DE

VISTOS:

El Oficio N° 1880 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, complementando con el Oficio N° 1981 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01126-2024-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 01137-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00151-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00585-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: Ministerio de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial Nº 1541-2023-DE, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, establece que, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, a reducir su presupuesto institucional aprobado respecto de los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento; asimismo, el numeral 11.2 del mismo artículo señala que la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral 11.1 se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, que se publica en el diario oficial El Peruano y se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 1880 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, complementado con el Oficio N° 1981 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la reducción del marco presupuestal en la genérica de gastos 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales” por el importe de S/ 13 770 865.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVKCRK, clave: 1232**

Que, mediante Oficio N° 01137-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00151-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el cual hace suyo, considera viable efectuar la modificación presupuestaria de reducción de marco con cargo al presupuesto de la UE 002. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el Informe Legal N° 00585-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto de resolución ministerial que aprueba la reducción de marco presupuestal solicitada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reducción de marco presupuestal

Autorizar la modificación del Presupuesto Institucional del pliego 026 M. de Defensa, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2024, el mismo que se reduce en aplicación del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, hasta por la suma de S/ 13 770 865.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			**En Soles**
Fuente de Financiamiento	**:**	**4. Donaciones y Transferencias**	
1	:	Ingresos Presupuestarios	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	:	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.2	:	Otros Organismos	
1.4.1.2.2.99	:	Otros Organismos Internacionales	13 770 865,00

		TOTAL INGRESOS	**13 770 865,00**
			==========

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	026 M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	:	002. Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0135. Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PRODUCTO	:	3000722. Servicios de Apoyo al Estado
ACTIVIDAD	:	5005248. Agregaduría Militar y Acciones en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVKCRK, clave: 1232**

GENÉRICA DE GASTO	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 770 865,00

		TOTAL EGRESOS	**13 770 865,00**
			==========

Artículo 2.- Notas para modificación presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuestario instruye a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Presentación y publicación de la resolución

Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días (calendario) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2024 16:51:40-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: BVKCRK, clave: 1232**